Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Magallanes
y de la Antártica
Chilena

GBV/LQM/lqm

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2015.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
15 OCT. 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000540

PUNTA ARENAS, 15 OCT 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2539, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resoluciones Exentas Nos 2.928 y 3171, de 2014, que fijan nómina de integrantes de la Comisión de Asesores; en la Resolución Exenta Nº 25 de enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Lectura, modalidad Iniciativas de Fomento Lector, Convocatoria 2015; del folio 95226 su Resolución Exenta aprobatoria N°32 del 26 de enero de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad

Iniciativas de Fomento Lector, Convocatoria 2015, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta Nº 2539, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 25 de 7 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Lectura, modalidad Iniciativas de Fomento Lector, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N°95226, cuyo responsable correspondía a la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención, RUT 70931900-0.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y la encargada de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de Proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza,** en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA FOMENTO DE LA LECTURA, CONVOCATORIA 2015.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	95226	IV ENCUENTRO ARTÍSTICO LITERARIO, DECLAMANDO EN LA PATAGONIA...VER SOS QUE LLEVA EL VIENTO 2015	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR	70931900-0	14-10-2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta Dirección Regional, a través de la Coordinadora del Área de Administración o quien la subrogue, las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución:
Secretaria Ejecutiva del fondo CNCA, Santiago
Administración CNCA Magallanes
Consejo de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena.
Archivo libro 2015, CNCA Magallanes y Antártica Chilena.
CORMUPA, Jorge Montt N°890, Punta Arenas.
Unidad de Transparencia, CNCA Magallanes y Antártica Chilena.